



Servicio Estatal
de Autonomías

Guía para el costeo de servicios de la Ley N° 348 de los Gobiernos Autónomos

(Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida
Libre de Violencia)



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Diciembre / 2013

www.sea-autonomias.gob.bo

Contenido:

1. Introducción
2. ¿Qué es el costeo?
3. Servicios de la Ley N° 348 a nivel de GGAA
4. Proceso de costeo
5. Costeo del SLIM
6. Costeo de la CCM
7. Costeo de la CAR
8. Costeo de la Ley N° 348 en presupuesto de los GGAA

Siglas y Abreviaturas

- ▶ GGAA: Gobiernos Autónomos.
- ▶ GAM: Gobiernos Autónomos Municipales.
- ▶ ETA: Entidades Territoriales Autónomas.
- ▶ SLIM: Servicio Legal Integral Municipal.
- ▶ CC: Casa Comunitaria.
- ▶ CAR: Casa de Acogida y Refugio.
- ▶ SEA: Servicio Estatal de Autonomías.
- ▶ ONU Mujeres: Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

1. Introducción

El Servicio Estatal de Autonomías (SEA) con la colaboración de ONU Mujeres y el Colectivo Cabildeo ha desarrollado una herramienta informática que permite costear los servicios de la Ley N° 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia".

La Ley N° 348 considera 17 tipos de violencia, entre ellas la violencia física, psicológica, económica, simbólica, etc. Todas las formas de violencia deben tener mecanismos para enfrentarla y eliminarla.

Algunos tipos de violencia de la Ley N° 348

Violencia Física: Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio.

Violencia psicológica: Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.

Violencia patrimonial y económica: Es toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio, valores o recursos; controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o la priva de los medios indispensables para vivir.

Violencia Simbólica y/o Encubierta: Son los mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

(Art. 7, Ley N° 348).

El Estado en todos sus niveles de Gobierno debe aplicar la Ley N° 348 para disminuir la violencia, para esto estableció varios mecanismos que deben ser implementados por los gobiernos autónomos.

En Bolivia el año 2007, se estimó que siete de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia durante su vida; las víctimas de violencia en su mayoría son mujeres. La Ley N° 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia" se promulgó en marzo del 2013 con la finalidad de enfrentar y disminuir los diferentes tipos de violencia que se ejercen contra las personas, ya sean mujeres y hombres.

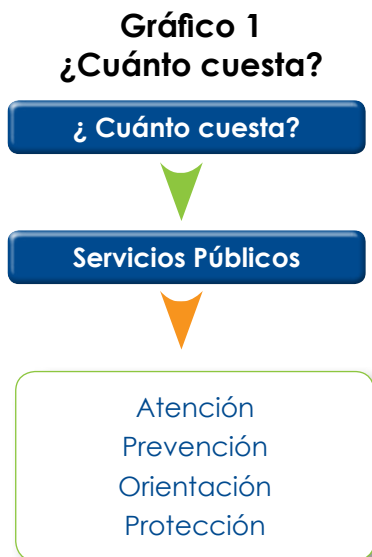
La Ley N° 348 establece como objeto y finalidad:

Establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

Para cumplir con este objeto y finalidad los gobiernos autónomos municipales tienen que implementar los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y las Casas Comunitarias (CC) de la mujer y las Entidades Territoriales Autónomas las Casas de Acogida y Refugio (CAR); todos estos servicios para su efectiva implementación deben ser costeados. Precisamente este documento presenta una herramienta informática que está desarrollada en Excel y permite realizar los cambios necesarios para su contextualización en los ámbitos de los gobiernos autónomos municipales (GAM) y los gobiernos autónomos departamentales (GAD).

2. ¿Qué es el costeo?

El **costeo** es la manera o forma de determinar el costo de un producto o servicio. Para calcular el costo es importante establecer el fin u objeto de dicho producto o servicio.



En el caso de los servicios establecidos en la Ley N° 348 los aspectos centrales son: atención, prevención, orientación y protección.

3. Servicios de la Ley N° 348 a nivel de GGAA

Servicio Legal Integral Municipal (SLIM)

El ámbito de implementación de los SLIM son los gobiernos autónomos municipales (ver Tabla 1).

Tabla 1
Servicios del SLIM

Ámbito	Servicios o productos	Tipo de servicio
GAM	Servicios Legales Integrales Municipales - SLIM. (Art. 50, Ley N° 348).	Organizar, coordinar y fortalecer el Sistema de Atención Integral.
		Apoyo, seguimiento y elaboración de informes psicológicos, sociales y legales.
		Intervención inmediata ante denuncia de hechos de violencia.
		Acciones de difusión, defensa y ejercicio de derechos de las mujeres; prevención.
		Coordinación con entidades públicas y privadas; reporte de todas las denuncias recibidas.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley N° 348.

Los tipos de servicios del SLIM deben ser atendidos por un equipo multidisciplinario que consiste en un abogado(a), trabajador(a) social y psicólogo(a).

b) Casa Comunitaria

La CC tiene como ámbito de aplicación también a los gobiernos autónomos municipales, su implementación debe darse en el área rural del municipio (ver Tabla 2).

Tabla 2
Servicios de la Casa Comunitaria (CC)

Ámbito	Servicios o productos	Tipo de servicio
GAM	Casa Comunitaria de la Mujer (CC) (Art. 30, Ley N° 348).	Orientación, prevención y detección de casos de violencia.
		Coordinación con autoridades públicas e instituciones privadas.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley N° 348.

El trabajo de orientación y prevención debe ser desarrollado por la acción comunitaria y voluntaria de las mujeres de las comunidades.

c) Casa de Acogida y Refugio

La Ley establece que las Casas de Acogida y Refugio (CAR) deben ser implementadas en el ámbito de la Entidades Territoriales Autónomas, es decir pueden ser los GAM o los GAD, o ambos, los que la implementen (ver Tabla 3).

Tabla 3
Servicios de la Casa de Acogida y Refugio (CAR)

Ámbito	Servicio o Producto	Tipo de servicio
ETA	Casas de Acogida y Refugio temporal (CAR) (Art. 25, Ley N° 348).	Acoger, proteger y atender gratuitamente a mujeres y familias en situación de violencia.
		Estimular y promover el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.
		Proporcionar a las mujeres la atención interdisciplinaria para su recuperación física y psicológica.
		Capacitación a las mujeres víctimas de violencia.

Fuente: Elaboración propia del SEA en base a la Ley N° 348.

4. Proceso de costeo

El proceso de costeo consiste en los siguientes pasos:

a) Matriz de productos o servicios: La matriz permite establecer el ámbito de aplicación, los productos o servicios de la normativa en detalle y los tipos de servicio que se requieren en la normativa.

b) **Determinar el estándar mínimo:** Esto implica determinar las características mínimas que permitan brindar el servicio (ver Gráfico 2).

c) **Gasto por partidas:** A cada característica mínima se le asigna el monto correspondiente por partida del clasificador presupuestario que permita brindar el servicio.

d) **Costos de servicios de la Ley:** El final del proceso implica asignar un monto total del servicio de acuerdo a los estándares mínimos.

Gráfico 2
Proceso de costeo



Uso de la herramienta de costeo

El uso de la herramienta informática en Excel, permite la contextualización de costeo, que consiste en una serie de pasos (ver Gráfico 3).

6. Costeo del SLIM

La cantidad de personal mínimo para que funcione un SLIM consiste en: un abogado(a), un psicólogo(a), un trabajador(a) social. Es importante aclarar que tanto el salario básico

Gráfico 3
Pasos de la Herramienta de costeo

Ítem	Cant.	Det.	Cu	Total Bs
Energía Eléctrica	12	serv. mes	300	3600

Cantidad (Cant.)
Costo Unitario (Cu)
Costo Total (CT)

Determinar los costos unitarios de todos los ítems de acuerdo a cada GGAA

Contextualizar a las condiciones de la GGAA

Determinar los costos

Implementar el costeo (presupuestación)

(SLIM) Elegir
Servicios Personales
Servicios No Personales
Material y Suministros
Infraestructura
Equipamiento

Abrir la carátula
Elegir la partida del menú

TOTAL COSTO SLIM Bs	297.743
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA	40.000
COSTO TOTAL EQUIPAMIENTO	54.721
TOTAL INVERSIÓN	94.721
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	108.037
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES	10.980
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	84.005
TOTAL FUNCIONAMIENTO	203.022

Incluir datos por ítem

Ítem	Cant.	Det.	Cu.	Total Bs
Energía Eléctrica	12	Serv. mes	200	2400

como la cantidad de personal a contratar es referencial, lo que quiere decir que los GAM pueden realizar los cambios necesarios y establecer el monto que las políticas salariales del municipio tienen e incluirlas en la herramienta informática (ver Tabla 4).

Tabla 4
Ejemplo de Cálculo de Servicios Personales (En Bs)

Profesional	Cantidad	Básico	Total
Profesionales			86.400
Abogado(a)	1	2.400	28.800
Trabajador(a) social	1	2.400	28.800
Psicólogo(a)	1	2.400	28.800

Fuente: Elaboración propia.

Por ejemplo, si el monto de salario es de Bs3.000 para cada profesional el nuevo cálculo será el siguiente (ver Tabla 4.1)

Tabla 4.1
Ejemplo de Cálculo de Servicios Personales (En Bs)

	Cantidad	Básico	Total
Profesionales			108.000
Abogado(a)	1	3.000	36.000
Trabajador(a) social	1	3.000	36.000
Psicólogo(a)	1	3.000	36.000

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de Servicios Personales y Materiales y Suministros la lógica es similar. Ahora bien, en el caso de inversión en Infraestructura se establece una tabla de cálculo de costo por metros cuadrados (ver Tabla 5).

Tabla 5
Ejemplo de cálculo de Infraestructura (En Bs)

COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA		40.000
Ambientes	Cantidad	m2
Baños	2	4
Oficinas	1	12
Gabinete psicológico	1	9

Número de ambientes	4
Promedio de metros cuadrados (m2) por ambiente	8
Metros cuadrados	33
Costo por metro cuadrado (m2)	1.200

Fuente: Elaboración propia.

Los ambientes que se necesitan para que funcione un SLIM con tres profesionales son: una oficina, un baño y un gabinete psicológico, que suma 33 metros cuadrados a un costo unitario de Bs1.200, de tal modo que el costo total de inversión sería de Bs40.000.

Gráfico 4
Infraestructura SLIM



Cabe recalcar nuevamente que tanto los metros cuadrados (m²) como el costo unitario es referencial, por tanto un cambio de estos datos contextualizado a la realidad del GAM, permite obtener datos más precisos para la entidad ejecutora, por ejemplo si el costo por metro cuadrado en un municipio es de Bs1.500 el monto de inversión será de Bs50.000 (ver Tabla 5.1).

Tabla 5.1
Ejemplo de cálculo de Infraestructura (En Bs)

COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA		50.000
Ambientes	Cantidad	m2
Baños	2	4
Oficinas	1	12
Gabinete psicológico	1	9

Número de ambientes	4
Promedio de metros cuadrados (m ²) por ambiente	8
Metros cuadrados	33
Costo por metro cuadrado (m ²)	1.500

Fuente: Elaboración propia.

Los costos estimados de un SLIM para sólo funcionamiento asciende a Bs203.000, si se suma infraestructura y equipamiento el monto alcanza los Bs297.000 (ver Tabla 6).

Tabla 6
Costo Total del SLIM (En Bs)

TOTAL COSTO SLIM		297.744
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA		40.000
COSTO TOTAL EQUIPAMIENTO		54.722
TOTAL INVERSIÓN		94.722
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		108.037
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES		10.980
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		84.005
TOTAL FUNCIONAMIENTO		203.022

Fuente: Elaboración propia.

El costo total de Servicios Personales incluye el total de las prestaciones sociales más el aguinaldo correspondiente.

6. Costeo de la CCM

La Casa Comunitaria de la Mujer, por ser un servicio que debe ser manejado por las mismas mujeres de la comunidad en forma voluntaria, no tiene gastos de Servicios Personales. El procedimiento de cálculo es el mismo que para el SLIM en todos los casos.

La infraestructura de la CCM puede ser diseñada especialmente para los procesos de prevención donde se capacite a mujeres y hombres en relación a la disminución y erradicación de la violencia, también se puede contar con un dormitorio, baño y cocina. El motivo de instalar un dormitorio es proteger a las mujeres y familias

que no tienen el espacio físico para protegerse, la estadía de las personas que necesiten protección no debe pasar los tres días, en el plazo de ese tiempo las personas deberán ser derivadas a una Casa de Acogida y Refugio (ver Tabla 7).

Gráfico 5
Infraestructura de la CCM

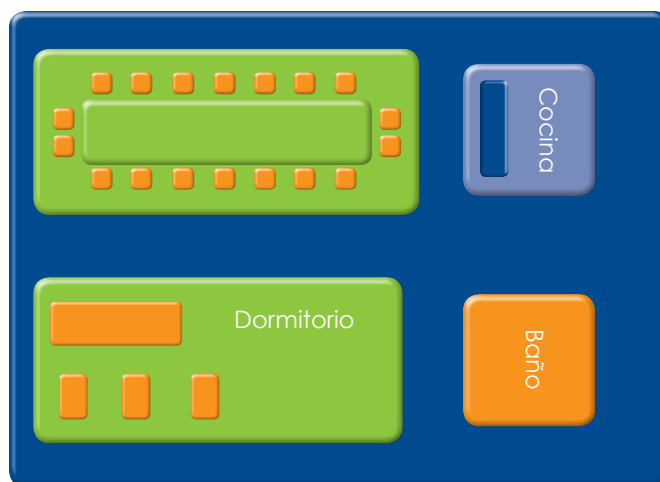


Tabla 7
Costo Total de la CCM (En Bs)

TOTAL COSTO CASA COMUNITARIA		166.710
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA		138.000
COSTO TOTAL EQUIPAMIENTO		19.675
TOTAL INVERSIÓN		157.675
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		0
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES		2.700
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		6.335
TOTAL FUNCIONAMIENTO		9.035

Fuente: Elaboración propia.

El monto total de funcionamiento es de Bs9.000 y la inversión y equipamiento es de Bs157.000 y el total de implementación es de Bs166 mil.

7. Costeo de la CAR

Las Casas de Acogida y Refugio (CAR) es un servicio que necesita gasto de funcionamiento e inversión, en Servicios Personales los recursos humanos que se pueden contratar son: un responsable de la CAR, un abogado(a), dos psicólogos(as), un trabajador(a) social y un pedagogo(a) direccionado a la producción (ver Tabla 8).

Tabla 8
Servicios Personales CAR (En Bs)

Salarios			192.000
	Cantidad	Básico	Total
Profesional A			48.000
Responsable de la CAR	1	4.000	48.000
Profesional B			144.000
Psicólogo(a)	2	3.000	72.000
Trabajador(a) social	1	3.000	36.000
Responsable de producción	1	3.000	36.000

Fuente: Elaboración propia.

El costo total de implementación de una CAR es de Bs1.7 millones, el funcionamiento es de Bs456 mil y la inversión de Bs1.3 millones (ver Tabla 9).

Tabla 9
Costo Total CAR (En Bs)

TOTAL COSTO CASA DE ACOGIDA Y REFUGIO	1.787.416
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA	1.209.567
COSTO TOTAL EQUIPAMIENTO	121.790
TOTAL INVERSIÓN	1.331.357
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	240.083
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES	30.140
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	185.835
TOTAL FUNCIONAMIENTO	456.058

Fuente: Elaboración propia.

Los costos de la CAR incluyen todos los servicios que se requieren para una estadía máxima de tres meses a las víctimas de violencia, como ser alimentación, atención médica, atención de los niños y niñas, recreación y capacitación laboral.

8. Costeo de la Ley N° 348 en presupuesto de los GGAA

La Ley N° 348 establece que es el SLIM es responsabilidad de los GAM (Art. 50), también establece la provisión de infraestructura necesaria para la Casa Comunitaria de la Mujer (CCM) (Art. 30) y las Casas de Acogida y Refugios (CAR) son responsabilidad de las ETA (Art. 25).

La inversión y funcionamiento de dichos servicios deben ser inscritas en los Planes Operativos Anuales (POA), con la participación y control social de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil (Art. 15).

La herramienta puede ser utilizada como perfil mínimo para la presupuestación de recursos y los procesos de implementación que deben estar supeditadas a las normas vigentes.

¿Cuáles son los servicios establecidos en la Ley N° 348 para los GAM y ETA?

SLIM



**Gobierno
Autónomo Municipal**

CASA COMUNITARIA



**Gobierno
Autónomo Municipal**

CASA DE ACOGIDA Y REFUGIO



Casa de Acogida y
Refugio Temporal

**Entidades
Territoriales Autónomas**

Personal multidisciplinario

Un(a) Abogado(a)
Un(a) Psicólogo(a)
Un(a) Trabajador(a) Social



Asistir al SLIM para

1. Prevención
2. Atención
3. Protección

SLIM

Funciones del SLIM

1. Organizar, coordinar y fortalecer Servicios de Atención Integral.
2. Apoyo, seguimiento y elaboración de informes psicológicos, sociales y legales.
3. Intervención inmediata ante denuncia de hechos de violencia.
4. Acciones de difusión, defensa y ejercicio de derechos de mujeres; prevención.
5. Servicio gratuito.
6. Patrocinio legal.
7. Coordinación con entidades públicas y privadas; reportar todas la denuncias recibidas.

CASA COMUNITARIA

FUNCIONES LA CASA COMUNITARIA

1. Orientación, prevención y detección de casos de violencia.
2. Coordinación con autoridades publicas e instituciones privadas.
3. Voluntarias de la comunidad que hayan sido víctimas de violencia.
4. Prevención comunitaria de la violencia.

Área Rural



ROL DE LA COMUNIDAD

Apoyo de la comunidad a víctimas de violencia y organización de las mujeres de la comunidad en contra de la violencia.

CASA DE ACOGIDA Y REFUGIO



PROTECCIÓN

Protección de la mujeres víctimas de violencia y sus familiares, tres meses de estadía.

FUNCIONES DE LA CASA DE ACOGIDA Y REFUGIO

1. Acoger, proteger y atender de forma gratuita.
2. Estimular y promover el empoderamiento.
3. Coordinar la atención médica con los servicios de atención.
4. Aplicar la política nacional.
5. Proporcionar atención interdisciplinaria para su recuperación física y psicológica.
6. Dar información.
7. Hospedaje y alimentación.
8. Promover cambios de actitudes y valores.
9. Capacitación en el desarrollo de capacidades.
10. Acceso a la colocación de empleo.

Servicio Estatal de Autonomías - SEA

Directora Ejecutiva a.i.

Dra. Sandra Durán Canelas Aranibar

Dirección de Asuntos Autonómicos Económico Financieros

Lic. Juan Alejandro Saavedra Castellanos

Equipo Técnico:

Unidad de Análisis, Costeo y Gasto Territorial

Lic. Diego Maldonado Jover

Lic. Marcos D. Gutiérrez de la Vega

Edición y Diagramación

Gabriela Bascopé Guzmán

Ronald N. Romero Poma